



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Radicación relacionada: 2023-ER-202083

Bogotá,

Doctor

JUAN CARLOS RIVERA PEÑA
Secretario General Comisión Segunda
Cámara de Representantes.
Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá D. C.

CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN SEGUNDA

Nombre: Margadila Sánchez
Fecha: 11-05-23 Hora: 9:27 AM
Radicado: 990

Radicado No.
2023-EE-109239
2023-05-11 09:06:16 a. m.



Asunto: comunicación CSCP 3.2.2.787.2023 - Proposición 09/22.
Radicado MEN 2023-ER-202083

Respetado doctor Rivera:

Con el propósito de atender la solicitud del asunto de referencia de manera atenta el Ministerio de Educación nacional da respuesta en los siguientes términos.

CUESTIONARIO MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

- a. *Sírvase realizar un diagnóstico general a la fecha del estado de acciones institucionales llevadas a cabo por el Ministerio de Educación Nacional, respecto a los aspectos que le competen de la Política Integral Migratoria, contemplada en la Ley 2136 de 2021.***

Al Ministerio de Educación Nacional le corresponde un rol de orientador y articulador de la política pública; en ese sentido, desde su misionalidad viene trabajando con las Secretarías de Educación para lograr la inclusión educativa de la población migrante, refugiada y retornada, bajo los preceptos constitucionales que reconocen a la educación como un derecho fundamental, como un Servicio Público y su extensión a los extranjeros en el territorio nacional (Artículos 44, 67 y 100 de la C.P.C).

Actualmente, la mayoría de las personas migrantes y refugiadas en Colombia provienen de Venezuela, situación que ha implicado el diseño e implementación de diversas estrategias de acceso, acogida, permanencia y calidad para que los niños, niñas y adolescentes provenientes de ese país gocen de la garantía al derecho a la educación sin discriminación.

En esas líneas de acción, el sector educativo ha trabajado de la mano con las Secretarías de Educación del país y con diferentes actores gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de cooperación internacional y de la sociedad civil, con el fin de lograr la inclusión social de la población, promoviendo su desarrollo integral y el ejercicio de sus derechos.

La garantía del acceso al sistema educativo se ha materializado a través de la implementación de acciones como:

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX : +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



- Flexibilización de los requisitos en materia de documentación para garantizar el acceso al sistema educativo en los niveles de educación preescolar, básica y media.
- Fortalecimiento del registro de los estudiantes provenientes desde Venezuela en los sistemas de información con variables que permiten una completa caracterización.
- Facilitación de los procesos de validación de grados y convalidación de estudios de los estudiantes provenientes desde Venezuela.
- Fortalecimiento y promoción frente al acceso y disfrute de las estrategias de permanencia en igualdad de condiciones.
- Gestión e impulso de los procesos de regularización migratoria para estudiantes indocumentados y con estatus migratorio irregular.

Para el Ministerio de Educación Nacional es fundamental el cierre de brechas y la vinculación al sistema escolar de todos los niños, niñas y adolescentes, dado que la falta de acceso a la educación no solo niega a los niños y niñas su derecho y conduce a una interrupción de su trayectoria educativa, sino que adicionalmente los pone en riesgo de violencia, trabajo y explotación sexual, especialmente por las condiciones de vulnerabilidad y la falta de recursos económicos; lo cual conlleva incluso al reclutamiento por parte de grupos armados al margen de la ley.

• Educación inicial

A través de estrategias, programas y proyectos en los que ha avanzado el Ministerio de Educación Nacional a corte 30 de septiembre de 2022¹, se tienen 1.889.526 niños y niñas con educación inicial en el marco de la atención integral, de los cuales, 1.485.664 corresponden al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y 403.862 al MEN. De ese total reportado, se tienen identificados como migrantes 110.725 niñas y niños (54.094 ICBF y 56.631 MEN).

Las acciones y estrategias desarrolladas por el Ministerio Educación Nacional entre el 2018 y el 2022, ha estado orientadas a:

1. Fortalecer la capacidad institucional de Entidades Territoriales Certificadas para acompañar a prestadores oficiales y no oficiales en la cualificación de los servicios de educación inicial y en la implementación de modelos educativos pertinentes para la ruralidad.
2. Potenciar el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños a través del desarrollo de capacidades de maestras y maestros del nivel preescolar, en el diseño de experiencias y ambientes pedagógicas, y en la implementación de una alianza entre la familia y escuela para el desarrollo integral.
3. Impulsar la trayectoria educativa completa desde la educación inicial a través de estrategias de acogida, bienestar y permanencia.
4. Gestionar alertas territoriales haciendo uso de los reportes del sistema de información frente a la integralidad de atención a la primera infancia.

• Acceso y acogida al servicio educativo

¹ El reporte de información en el Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral de la Primera Infancia (SSDIPI) es trimestral. En la actualidad el MEN se encuentra procesando la información enviada por las entidades responsables del reporte para el cierre de año 2022. El reporte presenta un rezago.

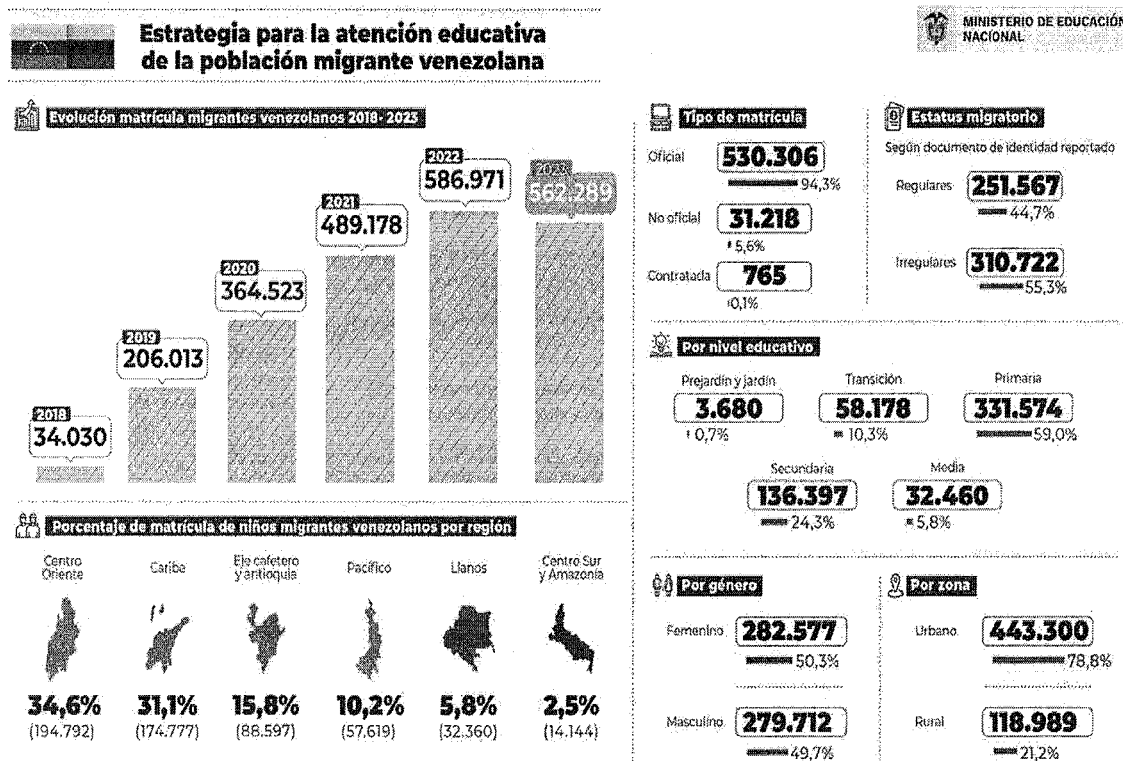


El Ministerio de Educación Nacional ha impulsado la garantía del derecho a la educación con un reporte anual de incrementos sustanciales en la matrícula de origen venezolano, especialmente por la eliminación de las barreras documentales para el acceso al sistema educativo que ha liderado este ministerio. Este trabajo ha permitido en los últimos años, pasar de 34 mil estudiantes en el año 2018 a más de 586 mil estudiantes atendidos en 2022.

El acceso y acogida al sistema educativo de las niñas, niños y adolescentes (NNA) provenientes de Venezuela, se gestiona por medio del análisis de información, permanentes cruces de grandes bases de datos y registros administrativos, la creación de una variable especializada para identificar la población migrante y la gestión de la información desde el territorio para el cargue en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT). En coordinación con el territorio se realizan así mismo, búsquedas activas que permiten identificar, caracterizar y gestionar la matrícula educativa.

En lo que va del año 2023, se registra la matrícula de 562 mil estudiantes y se espera que el consolidado de matrícula al cierre de la vigencia 2023 oscile entre los 600 mil y 630 mil estudiantes de origen venezolano.

Gráfico 1. Estrategia para la atención educativa de la población migrante venezolana



Fuente: Dirección de Cobertura – VEPBM

Un aspecto importante para mencionar es el esfuerzo del Gobierno Nacional en dar continuidad del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV), el cual garantiza que todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX : +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineduccion.gov.co



educación preescolar, básica y media puedan acceder a la regularización migratoria, con lo cual se garantiza la trayectoria educativa completa. Al respecto, es importante que los estudiantes puedan contar con una identificación válida en Colombia, lo que les permitirá que durante su permanencia en territorio nacional puedan avanzar en su trayectoria educativa completa y el acceso total a los diferentes niveles educativos (desde Educación Inicial hasta Educación Superior).

También es importante mencionar que el Ministerio de Educación Nacional, no solo se ha preocupado por garantizar el acceso de la población que se encuentra en territorio colombiano; también lo ha hecho por la población en situación de migración pendular en la zona de frontera, para ello diseñó el *Corredor Humanitario Escolar*, el cual desde su creación en el año 2015 beneficia anualmente a cerca de 4.000 estudiantes que viven en los municipios fronterizos de Venezuela y asisten día a día a las instituciones educativas del Municipio de Norte de Santander como Cúcuta, Villa del Rosario y otros municipios fronterizos del lado colombiano de la frontera. Desde su creación, el Ministerio de Educación Nacional, ha liderado los procesos normativos, técnicos, políticos y financieros necesarios para la efectiva operación del corredor humanitario.

- **Procesos de articulación**

Con el objetivo de generar una postura de política pública educativa para la población migrante, el Ministerio de Educación Nacional cuenta con mecanismos para articular cada una de sus dependencias en torno al reto de la atención integral de esta población en condiciones de igualdad y equidad.

Así mismo, en esta instancia de coordinación interna se generan las líneas de política para la gestión de las solicitudes reportadas por las 97 entidades territoriales certificadas y por las entidades intergubernamentales como la Gerencia de Fronteras de la Presidencia de la República, la Agencia Presidencial de Cooperación (APC-Colombia), Migración Colombia y el Ministerio de Relaciones Exteriores. Igualmente, se lleva a cabo la coordinación de acciones con agencias internacionales como: Unicef, Programa Mundial de Alimentos (PMA), Save The Children, Agencia de Cooperación Alemana, entre otros, que se desarrolla en el marco del Clúster o Mesa de Educación en Emergencias.

Por su parte, desde el Ministerio de Educación Nacional, orienta al conjunto de ETC en la promoción de condiciones de acceso y acogida, inclusión educativa, y permanencia escolar, a través de un amplio cuerpo normativo y la producción de campañas y piezas comunicativas dirigidas al público general y a la población migrante. En cuanto a las acciones para divulgar la oferta educativa para migrantes y retornados, es preciso mencionar que éstas se enmarcan en los lineamientos contenidos en la Circular Conjunta 16 de abril de 2018 en materia de atención a la población migrante en edad escolar, donde se establecen el instructivo y la ruta para la atención de NNA procedentes de Venezuela en los establecimientos educativos colombianos.

- **Trayectorias Educativas**

Tomando en consideración el panorama descrito, el Ministerio de Educación Nacional, con apoyo de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas en educación y organizaciones de cooperación internacional y de la sociedad civil, ha venido

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



reforzando y complementando diferentes estrategias y programas que han fortalecido la protección de las trayectorias educativas, el bienestar y la permanencia en el sistema educativo para la población migrante y retornada, dentro de las que se encuentran la alimentación escolar, los corredores humanitarios escolares, la nivelación escolar, la formación docente, la prevención de la xenofobia y la implementación de modelos educativos flexibles, las cuales se detallan en el presente capítulo. La siguiente ilustración recoge las principales estrategias de acogida, bienestar y permanencia que se pueden trabajar de manera articulada con los diversos actores del sector.

Con el objetivo superior de promover las trayectorias educativas completas, se promueve la atención integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, mediante la concurrencia de acciones institucionales, intencionadas y pertinentes para promover la permanencia escolar y generar condiciones de bienestar para la acogida de los estudiantes en el sector educativo. En este aspecto, es importante mencionar que el acceso a las estrategias no se condiciona a la nacionalidad o al estatus legal del estudiante.

En Colombia, una vez el estudiante se encuentra matriculado en una institución educativa del país goza de las estrategias de bienestar y permanencia de las que el establecimiento educativo disponga de acuerdo con los criterios de focalización o priorización que apliquen.

En tal sentido, el Ministerio de Educación Nacional implementa acciones encaminadas a identificar los factores que inciden en el bienestar y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes, lo que exige identificar, comprender y analizar las características y particularidades que afectan el contexto socio-económico y cultural de la población, así como determinar el impacto del acceso al sistema educativo con la satisfacción de necesidades básicas asociadas (alimentación, transporte, entre otros), además de las características de los ambientes de aprendizaje y otros factores de orden pedagógico y curricular que afectan la continuidad y el tránsito dentro del sistema.

- **Proceso de matrícula**

Con el fin de facilitar el acceso al sistema educativo de la población migrante, la ETC adaptó el proceso de matrícula a partir de las orientaciones emitidas por el MEN para difundirlas y plantearlas en lenguaje de fácil comprensión para los establecimientos educativos, estudiantes y familias:

1. Solicitud del cupo educativo: Los padres de familia, acudientes o el estudiante mismo tienen la posibilidad de acercarse al colegio más cercano al lugar de su residencia para solicitar el cupo. Dejando la salvaguarda que cuando la institución educativa no cuente con la disponibilidad, el padre de familia o acudiente deberá dirigirse a la Secretaría de Educación para que, de acuerdo con su oferta, ubique al estudiante en un establecimiento educativo.
2. Ubicación en el grado académico: si el estudiante cuenta con las constancias de promoción o certificación de calificaciones, se ubica de acuerdo con la tabla de equivalencia del Convenio Andrés Bello. En caso contrario, la institución educativa realiza prueba diagnóstica para determinar nivel de desarrollo y lo ubica en el grado correspondiente.
3. Documentos para la matrícula: una vez definido el cupo y el grado, es necesario tener presente que, si los estudiantes cuentan con Cédula de Extranjería, Visa, Permiso



- Especial de Permanencia (PEP) o Permiso por Protección Temporal (PPT), deberán ser matriculados con ese número de identificación. No obstante, para el caso de los estudiantes que no tienen un documento válido por la autoridad migratoria, el registro de matrícula se realizará con el Número Establecido por la Secretaría (NES), el cual es un código automático otorgado por el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT.
- Actualización de datos: una vez el estudiante cuenta con el documento legal que acredite una situación migratoria regular en Colombia, este documento deberá ser presentado ante la institución educativa en la cual se encuentra matriculado, de tal forma que se pueda actualizar su información en el SIMAT y así normalizar su condición en el sistema educativo.
 - Acceso a estrategias: en aras de garantizar el acceso y disfrute a las diferentes estrategias de permanencia y bienestar, se promueve el acceso equitativo y en igualdad de condiciones para la población migrante de origen venezolano a partir de los parámetros establecidos para cada programa.

Gráfico 2. Ruta educativa para la atención de NNA provenientes de Venezuela



Fuente: Dirección de Cobertura – VEPBM

- Nivelación, suficiencia y convalidación en educación preescolar, básica y media**

El Gobierno Colombiano, en consonancia con las disposiciones del Pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular, ha dispuesto en el Documento CONPES 3950 de 2018 orientaciones de política pública en el mediano plazo, con el objetivo de mejorar la



institucionalidad para la gestión migratoria que redundará en la garantía de los derechos básicos de los migrantes.

En respuesta al CONPES 3950, el Ministerio de Educación Nacional inició bajo el Convenio 199 de 2019, establecido con Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el proceso de creación de unas cartillas de nivelación y suficiencia en las que se busca proporcionar a las comunidades educativas y a las Secretarías de Educación focalizadas unas pautas para la realización de pruebas de suficiencia y una serie de orientaciones para el diseño de estrategias de nivelación dirigidas a estudiantes migrantes venezolanos y retornados colombianos.

Ahora bien, dada la crisis que se presentó a nivel mundial ocasionada por el COVID-19, se hizo necesario reestructurar el material entregado a partir del Convenio 199 de 2019, considerando la temática de flexibilización curricular, priorización de aprendizajes y el enfoque diferencial.

Por otra parte, de conformidad con el Decreto 5012 de 2009 en su artículo 14 numerales 12 y 15 el Ministerio de Educación Nacional de Colombia es la entidad que tiene la facultad de realizar la convalidación de los estudios de preescolar básica y media realizados en el exterior con el fin de darle todo el reconocimiento de acreditación en el territorio colombiano, los mismos en el caso particular de los cursados en la República Bolivariana de Venezuela, dicho proceso consiste en realizar una homologación o equivalencia entre el sistema educativo del país de origen de los documentos y determinar a qué nivel grado o ciclo debe ingresar el estudiante y así permitir la inclusión exitosa del mismo al sistema educativo colombiano.

A través de la Circular conjunta 16 de 2018 enviada por el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media (VEPBM) se dispuso un trámite expedito para los convalidantes migrantes provenientes de Venezuela y se estableció que para los eventos de causales de validación dispuestas en el Decreto 1075 de 2015 el establecimiento educativo receptor deberá efectuar gratuitamente la validación de estudios por grados mediante evaluaciones o actividades académicas en aras de garantizar el trámite y registro de las validaciones solicitadas.

El Decreto 1288 de 2018, establece medidas para garantizar el acceso de las personas inscritas en el registro administrativo de migrantes venezolanos a la oferta institucional, este decreto autoriza a los estudiantes provenientes de Venezuela que realizaron estudios en otro país y que no cuenten con los certificados de estudios debidamente legalizados, a realizar la validación de cada uno de los grados realizados en dicho país mediante evaluaciones actividades académicas en los establecimientos educativos donde fueron ubicados por las secretarías de educación, siempre que estas instituciones cumplan con los requisitos legales de funcionamiento sin otro requisito, este proceso no tiene ningún costo.

- **Aprendizajes y retos**

Los países están incluyendo a inmigrantes y refugiados en los sistemas educativos nacionales, como una respuesta a este fenómeno derivado de la globalización y de múltiples factores de tipo social, político y económico de los países de origen que inciden

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX : +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



cada vez más en el incremento de los índices de movilidad a nivel internacional. Las respuestas de los países de acogida se han dado en el marco de los compromisos internacionales que se han gestado en los años recientes sobre la materia, tales como el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular y en el Pacto Mundial sobre Refugiados.

Estas respuestas se han centrado principalmente en ajustes normativos asociados a la identificación de las personas, programas de acceso y nivelación lingüística, entre otros. Sin embargo, es necesario seguir profundizando en la adaptación de los sistemas educativos con el fin de que se tomen medidas estructurales que permitan una educación inclusiva para la población migrante, reduciendo cada vez más las brechas que continúan en varias generaciones para esta población e implementando acciones afirmativas que permitan garantizar el derecho a la educación en igualdad de condiciones y teniendo en cuenta la diversidad como una oportunidad para el fortalecimiento de la educación en su conjunto.

El panorama de la creciente migración de población venezolana ha implicado importantes desafíos para Colombia, por lo que el Gobierno Nacional, en conjunto con los gobiernos territoriales, ha implementado una política clara y solidaria en la que el sector educativo ha realizado las adaptaciones necesarias para garantizar la atención e integración de niñas, niños, adolescentes y jóvenes migrantes.

El país ha realizado importantes esfuerzos para lograr la acogida e inclusión de la población migrante venezolana en los establecimientos educativos, a través de las estrategias implementadas en los últimos años y descritas en el presente documento. Sin embargo, la velocidad y magnitud del fenómeno migratorio, la confluencia de situaciones de emergencia social, sanitaria y económica que el país ha enfrentado en los últimos años, sumado a algunos rezagos estructurales del sistema educativo, conducen a reflexionar acerca de la necesidad de profundizar en acciones estratégicas para sortear los retos y dificultades que significa la garantía de las trayectorias educativas para todos los niños, niñas y adolescentes migrantes que provienen de Venezuela.

En cuanto a **Educación Superior**, la Ley 2136 de 2021 estableció en su artículo 32, sobre convalidación de títulos de educación superior, que el Ministerio de Educación Nacional “(...) *será el encargado del proceso de reconocimiento de un título de Educación Superior, otorgado por una institución en el exterior, legalmente autorizada por la autoridad competente del respectivo país, para expedir título de educación superior; de tal forma que con dicho proceso se adquieren los mismos efectos académicos y legales que tienen los títulos otorgados por las instituciones de Educación Superior colombianas (...)*”.

Por consiguiente, la convalidación de títulos de educación superior es un procedimiento en cabeza del Ministerio de Educación Nacional que hace parte del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior, en virtud del cual se busca reconocer los títulos académicos obtenidos en el extranjero, propendiendo por la idoneidad académica de quienes los obtuvieron. El proceso de convalidación implica la realización de una revisión de legalidad y académica, que asegura la idoneidad académica de quienes los obtuvieron, cuyo resultado permite garantizar que los títulos que sean ratificados corresponden a programas académicos que tienen un reconocimiento oficial por parte de los países de



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

origen y pueden ser reconocidos para todos los efectos legales dentro del territorio nacional.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1324 de 2009 y en vigencia del artículo 62 de la Ley 1753 de 2015 y el artículo 191 de la Ley 1955 de 2019, este Ministerio estableció un reglamento específico consagrando el procedimiento de convalidación de títulos extranjeros y fijó los plazos para la toma de decisiones, adoptado actualmente mediante la Resolución 10687 de 2019 «Por medio de la cual se regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior y se deroga la Resolución 20797 de 2017».

En este marco, se regula actualmente los procesos de convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior por instituciones legalmente autorizadas para ello por cada autoridad competente, estableciendo requisitos generales que son aplicados para todos los casos y disponiendo unos criterios específicos para profesiones reguladas como el derecho, educación, contaduría y áreas de la salud, para lo cual se establece en dicha regulación los trámites y procedimientos en procura de garantizar que la calidad profesional de las personas que pretenden convalidar sus títulos académicos, sea las más apropiada e idónea.

Bajo el anterior contexto, el Congreso de la República expidió la Ley 2136 de 2021 “por medio de la cual se establecen las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la política integral migratoria del estado colombiano (PIM), y se dictan otras disposiciones”, en la cual se reafirmó la competencia del Ministerio de Educación Nacional para adelantar la convalidación de títulos de educación superior obtenidos en el extranjero, además de modificar el artículo 62 de la Ley 962 de 2005 en lo relacionado con el trámite de homologación de estudios cursados en el exterior, lo cual se realiza entonces por las instituciones de educación superior colombianas en el marco de su autonomía y con la participación del Ministerio de Salud y Protección Social en lo que se refiere a las nuevas denominaciones de títulos de posgrado en el área de salud.

De acuerdo con su solicitud, a continuación, se presenta la matriz DOFA sobre el trámites de convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior:

Tabla 1. Matriz DOFA convalidación de títulos de educación superior

<p>Matriz DOFA: Trámite de convalidación de títulos de educación superior</p>	<p>Fortalezas (F)</p> <ul style="list-style-type: none"> - F1: Facilidad de radicación de las solicitudes de convalidación - F2: Trámite completamente digital - F3: Equipo humano calificado en el análisis de títulos de educación superior 	<p>Debilidades (D)</p> <ul style="list-style-type: none"> - D1: Insuficientes canales de comunicación con IES extranjeras y entidades públicas extranjeras. - D2: Pocos mecanismos de difusión del trámite de convalidación al usuario del trámite a nivel nacional e internacional. - D3: Insuficiente recurso humano para adelantar la demanda de solicitudes radicadas.
--	---	--



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

<p>Oportunidades (O)</p> <ul style="list-style-type: none"> - O1: Apoyo de Cooperación internacional al proceso de convalidación de títulos - O2: Opciones institucionales que pueden realizar la evaluación académica de los trámites de convalidación - O3: Mejoramiento en los sistemas tecnológicos que soportan el trámite de convalidación 	<p>Estrategia (FO): - Fortalecer a través del apoyo de cooperación internacional el recurso humano para realizar el análisis de títulos de educación superior obtenidos en el exterior.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Implementar soluciones tecnológicas para optimizar los tiempos de respuesta y generación de información cualitativa y cuantitativa del trámite de convalidación. 	<p>Estrategia (DO): Fortalecer el recurso humano vinculado directamente al Ministerio de Educación Nacional para la atención oportuna de las solicitudes radicadas de convalidación.</p>
<p>Amenazas (A)</p> <ul style="list-style-type: none"> - A1: Aporte de documentación falsa por parte de los convalidantes. - A2: Acuerdos de Reconocimiento Mutuo desactualizados. - A3: Ausencia de información de las instituciones de educación superior extranjeras. 	<p>Estrategia (FA): Establecer canales efectivos de comunicación con los países con los que Colombia cuenta con Acuerdos de Reconocimiento Mutuo vigentes para lograr la actualización de estos.</p>	<p>Estrategia (DA): Crear escenarios de participación a nivel nacional e internacional que permitan el intercambio de información tanto institucional como gubernamental sobre títulos e instituciones y sistemas de educación superior.</p>

Fuente: Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – Grupo de Convalidaciones

b. Sírvase realizar un diagnóstico general a la fecha del estado de acciones institucionales llevadas a cabo por el Ministerio de Educación Nacional, respecto a los aspectos que le competen de la Política Integral Migratoria, contemplada en la Ley 2136 de 2021.

Con el propósito de agilizar, simplificar y hacer cada vez más expedito el proceso de convalidación de títulos de educación superior, el Ministerio de Educación Nacional ha adelantado las siguientes estrategias para garantizar a los usuarios nacionales y extranjeros el acceso y a la información del trámite de convalidaciones, a saber:

- a. Mejoras en la herramienta tecnológica que permite la realización del proceso 100% virtual, mejorando la seguridad y confiabilidad en el manejo de documentos, información con el propósito de ahorrar tiempo en desplazamientos y dinero por costos asociados, economizando papel y facilitando la comunicación con los usuarios en tiempo real sobre su proceso de convalidación;
- b. Fortalecimiento del número y perfil de colaboradores vinculados al Grupo de Convalidaciones;
- c. Destinar diferentes canales de atención para atender de manera primaria a los usuarios del trámite de convalidación y brindar respuesta a las consultas que se tengan sobre el proceso, aun cuando el usuario se encuentre en territorio extranjero. Dichos canales de atención se destacan los siguientes: Sistema virtual de respuesta; Correo electrónico: atencionalciudadano@mineduacion.gov.co.
- d. Llamadas virtuales.
- e. Asignación de citas virtuales.
- f. Devolución de llamadas a través de *webcallbackmen*.
- g. Participación en la feria de servicios que adelanta “Colombia Nos Une” y Ministerio de Relaciones Exteriores.

Adicionalmente, el Ministerio de Educación Nacional ha dispuesto en el micrositio de convalidaciones de educación superior unas guías educativas que están diseñadas para ser utilizadas por las Instituciones de Educación Superior colombianas, la comunidad



académica en general y para los interesados en adelantar estudios en el exterior o aquellos que requieran la convalidación de los mismos, para informarse sobre los sistemas educativos de otros países, los sistemas de aseguramiento de la calidad de la educación, las condiciones de legalidad de las instituciones y las tendencias globales en educación superior, en el marco de posibles convenios de titulación conjuntos y los esquemas de movilidad académica, por lo mismo, permitiendo a los ciudadanos seleccionar de manera adecuada las instituciones en las que pueden desarrollar estudios en el exterior, así como, estar al tanto de los requisitos que debe tener en cuenta para iniciar su proceso de convalidación de sus títulos de educación superior en Colombia.

Ahora bien, se viene trabajando en el diseño de una campaña de comunicación, la cual estará dirigida a los usuarios del proceso, las organizaciones aliadas y estratégicas del mismo, como las oficinas de relaciones internacionales de las instituciones de educación superior colombianas, entidades como el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES), El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX), Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, Cancillería, entre otras, con el objetivo de dar a conocer con mayor claridad la definición de convalidación de títulos, los requisitos del proceso, las etapas del mismo, la normatividad aplicable, y los sistemas educativos del mundo.

Del mismo modo, esta Cartera ha participado en las diferentes convocatorias que han realizado actores estratégicos como Colombia Nos Une, Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, gremios y asociaciones y consejos profesionales, con el propósito de dar claridad sobre el proceso de convalidación de títulos de educación superior obtenidos en el extranjero. Además, la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación superior ha participado en las reuniones con organismos internacionales, en especial las embajadas de países como Argentina, China, Japón, Chile, Francia, México, Estados Unidos, las cuales sirvieron de puente para llegar a los interesados en ingresar al territorio nacional y desean realizar la convalidación de sus títulos obtenidos en el exterior de manera eficaz y clara.

En marzo de 2022, se implementaron y publicaron en la página web del Ministerio de Educación las nuevas guías de los sistemas educativos del mundo de 22 países: Alemania, Argentina, Australia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, España, Estados Unidos, Francia, Italia, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Países Bajos, Puerto Rico, Reino Unido, Rusia y Venezuela.

Este proceso de actualización contó con la aprobación de los Ministerios de Educación Nacional, Secretarías de Educación, Departamentos de Educación, cuerpos diplomáticos y representantes de los países que fueron objetivo de estos instrumentos de información que se han puesto a disposición de la comunidad nacional e internacional.

De otro parte, el Ministerio de Educación Nacional cuenta con canales de atención presencial, por comunicación escrita, telefónico. Desde febrero de 2022, se implementó el canal de atención virtual personalizada, con el fin de brindar información más detallada sobre el estado de la solicitud, requisitos para adelantar el trámite y otras generalidades del proceso.

Este canal cuenta con una capacidad para programar y atender 12 citas diarias y está disponible de lunes a viernes de 8 a.m. a 3:00 p.m. Las citas son solicitadas por las

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX : +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

personas interesadas mediante la página del Ministerio de Educación Nacional, ingresando a Atención y Servicios a la Ciudadanía/ Canales de Atención /Asignación de Citas Virtuales o directamente mediante el enlace <https://www.mineduccion.gov.co/portal/atencion-al-ciudadano/Transparencia-y-acceso-a-informacion-publica/138651:Canales-de-atencion>.

Por otro lado, desde la Dirección de Calidad y la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad se encuentra proyectado un proceso contractual encaminado a la descongestión de trámites de convalidación de títulos de educación superior fortaleciendo el grupo de recursos de reposición a cargo de la subdirección y el grupo de recursos de apelación. Tras esta iniciativa de descongestión para 2023, se espera reducir sustancialmente el número de solicitudes en curso y en sedes de reposición o apelación.

Así mismo, el Ministerio de Educación Nacional adelantará encuentros estratégicos con embajadas acreditadas en Colombia, así como el cuerpo diplomático de Colombia en el exterior con el fin de socializar el proceso de convalidación de títulos y aunar esfuerzos de colaboración e intercambio de información entre los países.

De esta manera, el Ministerio de Educación Nacional buscar fortalecer el proceso de convalidación de títulos de educación superior de instituciones de educación extranjeras y dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 2136 de 2021.

Esperamos que la información suministrada atienda lo solicitado y quedamos prestos a atender cualquier inquietud adicional sobre el particular.

Cordialmente,

ÓSCAR SÁNCHEZ JARAMILLO
Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media

Aprobó: Luis Fernando Salguero Ariza - Viceministro de Educación Superior (E)
Revisó: Jose Dionisio Lizarazo Riscanevo – Asesor Despacho VEPBM
José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior